II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

24626 *Decreto de 5 de noviembre de 2026, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de Trata de Personas y Extranjería de la Fiscalía Provincial de Ciudad Real a doña Ana Isabel de Haro Moya.*

El 14 de octubre de 2026 tuvo entrada en la Inspección Fiscal la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe Provincial de Ciudad Real para el nombramiento de Ana Isabel de Haro Moya como Fiscal Delegada de Trata de Personas y Extranjería.

Tras la jubilación de la anterior coordinadora se abrió convocatoria entre los fiscales de la plantilla de la Fiscalía Provincial de Ciudad Real y de la Sección Territorial de Manzanares. Presentó solicitud como única candidata Ana Isabel de Haro Moya, aportando los méritos, formación y experiencia exigidos reglamentariamente.

Mediante informe de fecha 27 de octubre de 2026, la Excma. Sra. Fiscal de Sala Coordinadora de Trata de Personas y Extranjería de la Fiscalía General del Estado informa que no formula oposición al nombramiento de doña Ana Isabel de Haro Moya, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (art. 3.4 Real Decreto 437/1983).

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegado especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo, y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (art. 62.2 RMF).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (art. 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta está suficientemente motivada.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a Ana Isabel de Haro Moya como Fiscal Delegada de Trata de Personas y Extranjería de la Fiscalía Provincial de Ciudad Real.

cve: BOE-A-2026-24626
Verificable en https://www.boe.es

2. Notifíquese lo acordado a la Excma. Sra. Fiscal Jefe Inspectora, a la Excma. Sra. Fiscal de Sala Coordinadora de Trata de Personas y Extranjería, al Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Ciudad Real, que trasladará copia del presente decreto a la fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todas/os los Fiscales de la plantilla.

3. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (Calle Fortuny, 4, 28010 de Madrid) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 5 de noviembre de 2026.–La Fiscal General del Estado, Teresa Peramato Martín.

cve: BOE-A-2026-24626
Verificable en https://www.boe.es